



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 19 de noviembre de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 188-2024-CF-FCNM - Bellavista, 19 de noviembre de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Extraordinaria, realizada el 19 de noviembre de 2024, en su punto de agenda 1. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS POR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA FCNM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N.º 30220, establece que el "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto";

Que, mediante la Ley N.º 31572, Ley del Teletrabajo, se regula la modalidad del teletrabajo para facilitar la continuidad de las actividades laborales en condiciones extraordinarias promoviendo el uso de plataformas y tecnologías digitales para garantizar el desempeño de labores a distancia;

Que, con Resolución Rectoral N.º 250-2020-R, de fecha 28 de abril del 2020, se aprobó la Directiva "Aplicación del Trabajo Remoto de los Docentes en la Universidad Nacional del Callao", estableciendo lineamientos aplicables a todos los docentes, que prestan servicios de enseñanza en la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 261-2023-CU, de fecha 12 de octubre de 2023, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Administrativos, el cual establece en su artículo 21 que el personal administrativo asignado a la modalidad de trabajo no presencial (teletrabajo), debe cumplir con las funciones asignadas para la jornada diaria de servicio y ser supervisado por el órgano o la unidad orgánica responsable;

Que, mediante Oficio N.º 1964 -2024-USG-DIGA-UNAC, del 18 de noviembre del 2024, el Director de la Unidad de Servicios Generales de la UNAC, solicito el corte de energía eléctrica en todos los ambientes del tercer piso (aulas, oficinas y laboratorios, etc.), a fin de realizar los trabajos correspondiente al Servicio de Mantenimiento Correctivo de las Instalaciones Eléctricas;

Que, el Decano de la Facultad, mediante Oficio N.º 877-2024-D-FCNM, de fecha 18 de noviembre del 2024, informo a la señora Rectora, sobre la necesidad de suspender las actividades presenciales, debido al trabajo de mantenimiento, indicando que las actividades académicas y administrativas se realizaran de manera remota del 18 de noviembre hasta el 29 de noviembre del 2024;

Que, tratado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad realizada el 19 de noviembre del 2024, el punto de agenda y luego de las deliberaciones, los señores consejeros acordaron aprobar la suspensión de actividades presenciales, autorizando la modalidad de trabajo remoto con el fin de garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas;

Que, la medida está en concordancia con las normativas internas de la Universidad Nacional del Callao, asegurando la adaptación de las actividades académicas a modalidades no presenciales en situaciones extraordinarias, a fin de garantizar el normal desarrollo de las funciones y el cumplimiento de los compromisos institucionales;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, la **MODALIDAD DE TRABAJO REMOTO PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, debido al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS**, desde el **18 de noviembre hasta el 29 de noviembre del 2024**.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrector Académico, Unidad de Recursos Humanos, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales e interesados (a), para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico